

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1019.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día once de abril del año dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-19.3 BIS " SAN LORENZO OESTE" DEL P.G.O.U.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-19.3 BIS " SAN LORENZO OESTE" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA".-

Visto expediente tramitado, relativo a PLAN ESPECIAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-10.3 BIS " SAN LORENZO OESTE" y visto que el mismo cumple con los requisitos exigidos, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-19.3 bis" San Lorenzo Oeste " del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ . Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas."

**CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO SEGÚN PLAN ESPECIAL**

USO	SUPERFICIE	EDIFICABILID.	M2 EDIFIC.	COEF.POND	APROVECHAMIENTO
Equipamiento Primario Institucional	300 m2	3,00 m2/m2	900 m2	0	0
Equipamiento Primario	2.409,8 m2	3,00 m2/m2	7.229,4 m2	0	0
Equipamiento Primario	816 m2	1,00 m2/m2	816 m2	0	0
Espacios Libres	25.000 m2	-	-	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>28.525,8 m2</b>	-	<b>8.945,40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

La dotación de aparcamiento para las parcelas será, en función de los usos asignados en este Plan Especial, los que establece la normativa del Plan General (N.287) y la ordenanzas municipales aprobadas sobre la materia.

ASIGNACIÓN DE USOS.- Derivados de las condiciones justificativas del apartado anterior, los usos contemplados en el Plan Especial para la Unidad de Ejecución son los siguientes:

Usos Característicos:

Equipamiento Primario Institucional

Equipamiento Primario. Sin uso particularizado

Espacios libres públicos: jardines, áreas de juego y otros

Usos compatibles: Para cada uso característico, según el Cuadro de compatibilidades del vigente Plan general. Los usos compatibles podrán alcanzar hasta un 20 % máximo del total edificable.